

ALCANCE DE ACREDITACIÓN ORGANISMO DE INSPECCION

Caleb Brett Ecuador S.A.

Matriz: Av. Joaquín Orrantia Gonzales Y Juan Tanca Marengo, Centro Comercial Mall Del Sol, Torre B, Oficina 505 **Telf:** +593 4-501-7777

e-mail: rodrigo.lascano@intertek.com

Ciudad: Guayaquil - Ecuador

Fecha de acreditación inicial: 2011/07/05

ACREDITACIÓN NÚMERO: SAE OI 11-003

LOCALIZACIÓN CRÍTICA: N/A

Nota: Se identificarán los alcances suspendidos con un sombreado de color gris oscuro

Está acreditado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) conforme a los requisitos contenidos en la Norma NTE INEN ISO/IEC 17020:2013 equivalente a la Norma ISO/IEC 17020:2012, como Organismo de Inspección para:

Sector		Agroalimentario				
#	Campo de inspección/alcance	Elemento a inspeccionar	Tipo de inspección o metodología	Tipo de Organismo en base a la independencia (A,B,C)	Procedimientos de Inspección	Código tipo de la norma o especificación técnica/Vigencia de la norma o especificación técnica (Año de publicación, reafirmación, edición/revisión (cuando aplique))
1	Inspección de Harina de Pescado	Harina de pescado	Visual Documental	A	Procedimiento ILT/103/AGRI Inspección de	NTE INEN 463 "Harina de Pescado. Muestreo"

					Harina de Pescado	<p>NTE INEN 472 “Harina de Pescado para consumo animal. Requisitos”</p> <p>Nota: las normas o especificaciones técnicas detalladas en este documento corresponden a sus versiones vigentes.</p> <p>(*)</p>
2	Inspección de Alimentos Procesados	<p>Leche larga vida</p> <p>Crema en polvo</p> <p>Productos Lácteos</p> <p>Galletas</p> <p>Cereales</p> <p>Granolas</p> <p>Colada</p>	<p>Visual</p> <p>Documental</p>	A	<p>Procedimiento ILT-042 a ECU Inspección de Productos Fortificados</p>	<p>GRUPO III</p> <p>Leche:</p> <p>NTE INEN 298:2009 Leche en Polvo y Crema en Polvo: Requisitos.</p> <p>NTE INEN 2335:2003 Método de Control de Esterilidad Comercial</p> <p>NTE INEN 701:2003 Leche Larga Vida UHT: Requisitos</p> <p>Norma INEN ISO 707. Leche y Productos Lácteos. Directrices para la toma de muestras. (reemplaza a la INEN 004).</p> <p>GRUPO IV</p> <p>Cereales y derivados no extruidos</p>

						<p>Galletas</p> <p>NTE INEN 2085 Galletas. Requisitos Granola</p> <p>NTE INEN 2570 Bocaditos de granos, cereales y semillas.</p> <p>Requisitos.</p> <p>NTE INEN 2595</p> <p>Granolas. Requisitos</p>
3	Inspección de Alimentos Procesados	Granos Secos Alimentos industrializados	Visual Documental	A	Procedimiento ILT-042 c ECU Inspección de Productos Industrializados y Granos Secos	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA PPA - MIES - 2012</p> <p>GRUPO I</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA PPA - MIES - 2012</p> <p>GRUPO I</p> <p>Granos Secos:</p> <p>NTE INEN 1234:2014 (1R) GRANOS Y CEREALES. ARROZ PILADO. REQUISITOS</p>

NTE INEN

1561:1987

GRANOS Y CEREALES.

FREJOL EN GRANO.

REQUISITOS

**NTE INEN-ISO 24333:
2014 Cereales y
Productos Derivados.
Toma de Muestra**

GRUPO II

Alimentos

Industrializados:

Aceite:

NTE INEN 034:85

Mezcla de Aceites

Vegetales

Comestibles

INEN ISO 5555: 2001
Aceites y Grasas de Origen
Animal y Vegetal.

Muestreo.

Atún:

NTE INEN 0184 Conservas
de Atún: Requisitos NTE
INEN 179: 1975 Muestreo

Avena: ICONTEC NTC 2159
, Avena.

Azúcar:

INEN 0258:2000 Azúcar /
Azúcar morena: Requisitos

Fideo:

NTE INEN 1375:2002

Pastas

Alimenticias

Fideos

Harina de Plátano:

NTE INEN ISO 24333

: 2009 Cereales y

Productos Derivados.

Toma de Muestra

						<p>Muestreo MIES</p> <p>Panela:</p> <p>NTE INEN 2</p> <p>332:2002</p> <p>Panela</p> <p>granula Requisitos</p> <p>Sal:</p> <p>NTE INEN 57:2006</p> <p>Sal para Consumo</p> <p>Humano: Requisitos.</p> <p>Sardina:</p> <p>INEN 185</p> <p>Conservas de</p> <p>Sardinas</p> <p>Requisitos.</p> <p>INEN 179:1975</p> <p>Muestreo.</p>
--	--	--	--	--	--	---

Sector	Hidrocarburos
---------------	---------------

#	Campo de inspección/alcance	Elemento a inspeccionar	Tipo de inspección o metodología	Tipo de Organismo en base a la independencia (A,B,C)	Procedimientos de Inspección	Código tipo de la norma o especificación técnica/Vigencia de la norma o especificación técnica (Año de publicación, reafirmación, edición/revisión (cuando aplique))
4	Inspección de calidad y cantidad de hidrocarburos líquidos en la transferencia de custodia	Hidrocarburos Líquidos en la Transferencia de Custodia	Visual Documental Instrumental	A	ILT 013 ECU Inspección de Carga: CRUDE OIL. ILT 047 OPH Inspección de medición manual y toma de temperaturas en terminales hidrocarburífero. ILT 017 ECU Muestreo ILT 044 ECU Inspección para descarga de productos hidrocarburos	a. Documentos Normativos para Cantidad: American Petroleum Institute(API) - Manual de Estándares de Medición de Petróleo (MPMS) Capítulo 3: Medición de Tanques Sección 1A. Procedimiento estándar para la medición manual de petróleo y productos de petróleo. Sección 1B.

Práctica estándar para la medición del nivel de líquido de hidrocarburos líquidos en tanques estacionarios por medición automática de tanques.

Capítulo 7:

Determinación de temperatura

Capítulo 8:

Muestreo

Capítulo 8.1

Muestreo Manual de Petróleo y derivados.

Capítulo 8.2

Muestreo Automático de Petróleo y

derivados

Capítulo 8.3

Estándar de prácticas para
mezcla y manipulación de

muestras líquidas de
petróleo y derivados

Prácticas Estándar para
muestreo manual del
petróleo

y productos del petróleo.

Capítulo 9:

Determinación de
densidad Capítulo

9.1

Método Standard de
prueba para densidad,
densidad relativa
(gravedad

específica), o gravedad API
de petróleo crudo y
derivados líquidos por el
método del

hidrometro

Capítulo 10:

Sedimento y agua

Capítulo 10.1:

Método Estandar de prueba para sediment en crudo oil y fuel oils por el método de extracción.

Capítulo 10.2:

Método Estandar de prueba para agua en crudo oil por destilación.

Capítulo 11.1:

Datos de propiedades físicas (Factores de corrección de volumen).

Capítulo 12:

Cálculo de Cantidades de petróleo.

Capítulo 12.1.1

Cálculo de cantidades
estáticas de

petróleo Parte 1. Tanques
cilíndricos

verticales y tanques de
buques. Capítulo

17: Mediciones Marinas

Capítulo 17.1:

Guías para inspección de
cargas

marinas.

Capítulo 17.2:

Medición de cargas a
bordo de tanques

de buque

Capítulo 17.3:

Guía para identificación
de agua libre

asociada con los

movimientos de las cargas
marinas de
petróleo.

Capítulo 17.4:

Método para la
cuantificación de
pequeños volúmenes en
buques (OBQ/RBQ).

Capítulo 17.5

Guía para el análisis de
carga y
reconciliación.

Capítulo 17.6:

Guía para la determinación
de
llenado de tuberías entre
tanques del
buque y tanques de tierra.

Capítulo 17.8:

Guía para la inspección de

precarga de
tanques de carga de buques.

Capítulo 17.9:
Factor de experiencia en buques (VEF)

Capítulo 17.11:
Medición y muestreo de cargas en tanques de buque usando equipos para sistemas cerrados

NTE INEN
2253:2000
Derivados de Petróleo, Naftas Industriales. Requisitos

NTE INEN 2258
Productos Derivados

de Petróleo, Gasolina para

Aviación. Requisitos

NTE INEN 935

Gasolina Requisitos

NTE INEN 2223

Productos derivados del
petróleo. Combustible

para motores de dos
tiempos. Requisitos

NTE INEN 2069:96

Productos derivados de
petróleo. Jet Fuel

JP4. Requisitos

NTE INEN 2070

Productos derivados del
petróleo. Jet A-1.

Requisitos.

NTE INEN 1489

Productos derivados del
petróleo. Diesel.

Requisitos.

NTE INEN 1983

Productos derivados del
petróleo.

Fuel

Oíl.

Requisitos.

RTE INEN 028

Combustibles

ASTM D1298 - 12b

Método de prueba

estándar para

densidad, densidad

relativa o gravedad

API en petróleo

crudo y productos

líquidos de petróleo

por el método del
hidrómetro.

ASTM D473 - 07

Método para
sedimentos en
crudos y

Combustóleo (fuel
oil) por el método de
extracción.

ASTM D3230 - 10

Método de prueba
estándar para Sales
en Crudo (método
Electrométrico).

ASTM D4006 - 11

Método de prueba

						estándar para agua en petróleo crudo por destilación. ASTM D4294 - 10 Método de prueba estándar para azufre en petróleo y productos derivados del petróleo por energía
--	--	--	--	--	--	--

(*) Nota: Las normas o especificaciones técnicas detalladas en este documento corresponden a sus versiones vigentes.

(**) Nota: Alcance de inspección en el ámbito voluntario